



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVILLAS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES

In P^o Auellan Yamon Vecino de la villa Como mejor de derecho
proceda Antelmo digo que presento y requiero almo con bna real
prohibicion ganada en la real chancilleria de granada del se
ñor presidente y oidores para que el medien el oficio que
me toca re como caballero hido dalgo y abnquetengo noticias
que elmo han sido requeridos con ova real prohibicion en que ha
bla de las antiguedades la dicha prohibicion notabla con tra
mi antiguedad y nobleza por quanto la heredada y ad quere
da en los Exercitos de su magestad como costa de pagar el que
presento con la dicha real prohibicion en que suma testad me on
yo con vna de sus banderas haciendo me hilo dalgo noble
y caballero y ali por lo bno como por lo otro pido almo justicia
en lo que me pertenece y testimonio de

In P^o
Auellan
Yamon

[Handwritten signature]

Presentada la real provision que se hizo en el
dicho de mayo por los enllamados. Y por su m^o
esta la tomacion en su mano y caon y quieros y
su caon como acado de su Rey y de los de quieros y
cumplimiento a lo dho de Antonio de Cuellos y Honoras
de lo ordinario por el dho de lo que su m^o
requerido con una real provision que tiene obediencia que
sean en virtud de consulta que se aguntamiento
su m^o de lo de real ban y dho para fecho de lo formal
que se ania de tomar en la elecion de lo de su m^o
de lo de su m^o su m^o de lo de su m^o
personas que no se hubieren admitidos en la dho de lo de

